

SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 022 DE 2024
(ENERO 22)**

**“POR LA CUAL SE HACE UN ENCARGO EN UN CARGO DE CARRERA
ADMINISTRATIVA DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CAJICÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

EL SECRETARIO GENERAL en ejercicio de las facultades legales, en especial las delegadas mediante Resolución Administrativa No.004 de 2024 “Por medio de la cual se efectúa delegación de funciones en materia de trámites administrativos de personal” y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Decreto No.094 de 2022, “Por el cual se modifica la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Cajicá y se dictan otras disposiciones”.
2. Que mediante Decreto 124 de 2022, “Por el cual se modifica la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Cajicá y se dictan otras disposiciones”.
3. Que mediante Resolución 681 del 29 de noviembre de 2022, “Por el cual se incorpora a los servidores públicos de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Cajicá y se dictan otras disposiciones”.
4. Que mediante Acuerdo 06 de julio 25 de 2022 se establece la estructura administrativa de la Administración Municipal De Cajicá nivel central - Alcaldía, se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.
5. Que mediante Decreto 192 del 14 de noviembre de 2023 "Por el cual se modifica la planta de personal de la alcaldía municipal de Cajicá y se dictan otras disposiciones"
6. Que mediante Resolución N° 498 del 06 de septiembre de 2023 “Por la cual se modifica el manual de funciones y competencias laborales para la planta de personal de La Alcaldía Municipal de Cajicá”
7. Que el encargo es la figura administrativa por la cual se designa a un servidor público para desempeñar de manera transitoria la totalidad o algunas de las funciones de un empleo público diferente del cual el encargado es titular y que se halle vacante con carácter definitivo o temporal.
8. Que el Decreto No.648 de abril 29 de 2017, en su Artículo 2.2.5.5.42, establece: El encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes de manera temporal o definitiva se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las nomas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera.
9. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, tendrá derecho a encargo: a) El empleado de carrera “que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior” al que se pretende proveer transitoriamente; b) Que cumpla el perfil de competencias exigidas para ocupar el empleo vacante, incluyendo los requisitos de estudio y experiencia; c) Que posea aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo a encargar, d) Que no tenga sanción disciplinaria en el último año y, e) Que su última evaluación del desempeño laboral sea sobresaliente.

(2)

10. Que en la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Cajicá existe una vacante temporal del cargo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03** en la **SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, de la cual ostenta derechos de carrera administrativa el señor **CHRISTIAN ANDERSON ALVAREZ GOMEZ** quien se encuentra en encargo en un empleo de mayor grado salarial.
11. Que se hace necesario proveer los cargos de la Planta Global de la Administración Central del Municipio de Cajicá, con el fin de propiciar el logro del propósito y fines institucionales y ante todo garantizar el adecuado funcionamiento de la administración y la correcta prestación del servicio público.
1. Que, dando cumplimiento al artículo 24 de la ley 909 de 2004 establece: (...) El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad. (...), así las cosas, la Dirección de Gestión Humana verificó los perfiles de los funcionarios de Carrera Administrativa de la Planta central de la Administración Central Municipal que cumplieran con los requisitos expuestos en el artículo 24 de la ley 909 de 2004 y la Resolución Administrativa 695 de 2022 - "Por la cual se modifica el manual de funciones y competencias laborales para la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Cajicá".
2. Que una vez revisados los perfiles y postulaciones de los funcionarios de carrera administrativa que cumplen con los requisitos expuestos en el artículo 24 de la ley 909 de 2004 y la Resolución Administrativa 498 de 2023 - "Por la cual se modifica el manual de funciones y competencias laborales para la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Cajicá", para ocupar el cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03** en la **SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA** en Encargo, la Dirección de Gestión Humana considera pertinente conceder el encargo a **SONIA KATHERINE YANQUEN MARTINEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 35.427.837, toda vez que cumple con todos los requisitos solicitados para desempeñar las funciones del cargo.
3. Que **SONIA KATHERINE YANQUEN MARTINEZ**, es titular del cargo **TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 367, GRADO 05** en la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN** con derechos de Carrera Administrativa.
4. Que **SONIA KATHERINE YANQUEN MARTINEZ**, actualmente se encuentra en encargo del cargo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 02** en el **DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO, DESARROLLO Y SERVICIOS DE SALUD – SECRETARIA DE SALUD**.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Efectuar un ENCARGO en el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03** en la **SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, de la Planta de Empleos Públicos de la Administración Municipal, a la señora **SONIA KATHERINE YANQUEN MARTINEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 35.427.837, que se encuentra vacante de manera temporal, a partir del primero (01) de febrero de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: El término del Encargo será hasta por el tiempo que dure la situación administrativa del titular del cargo.

ARTÍCULO TERCERO: El encargo del cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 02** en el **DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO, DESARROLLO Y SERVICIOS DE SALUD – SECRETARIA DE SALUD**, que actualmente ostenta **SONIA KATHERINE YANQUEN MARTINEZ**, se da por terminado a partir del 31 de enero de 2024.

Parágrafo 1: Advertir al servidor público objeto de la terminación del encargo en mención, que debe hacer entrega de los elementos y asuntos que le fueron encomendados durante la citada situación administrativa, informando el estado de los mismos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación de la efectividad de la presente resolución, y a la vez solicitar la evaluación de desempeño laboral correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. - Entréguese copia del presente acto administrativo al nombrado, a la Secretaría General – Dirección de Gestión Humana para los efectos legales y financieros pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - Contra el presente proveído procede recurso de reposición, en los términos señalados en el artículo 74 y S.S de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su posesión.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RICARDO ALBERTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Diana Maria Aza Acosta		Profesional Universitario (E)
Revisó	Luz Marina Carron Navarrete		Director de Gestión Humana
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			